



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente por acuerdo de esta Corporación de fecha 26 de julio de 2012 el expediente 04/12 de modificación de créditos dentro del presupuesto 2012 mediante transferencia de créditos, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, responde al siguiente detalle:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe de la transferencia (aumento)</i>
1.	Gastos de personal	<u>5.000,00 euros</u>
	Total	5.000,00 euros

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es la siguiente:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe a transferir (disminución)</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>5.000,00 euros</u>
	Total	5.000,00 euros

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Contra los acuerdos puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Buniel, a 17 de septiembre de 2012.

El Alcalde,  
Roberto Roque García